

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

ADJUDICA Y CONTRATA LAS CONSULTORIAS A Y C, Y DECLARA DESIERTAS LAS CONSULTORIAS B Y D DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 642-44-LP21 ASESORES TÉCNICOS DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE VIAS URBANAS PROCESO 2017, DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS.

RANCAGUA, 27 ABR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1702

VISTOS:

1. Ley N° 19.886 (Hacienda), y sus modificaciones sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios;
2. Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el D.S. N° 250 (Hacienda), 2004;
3. La Resolución Exenta N° 2049 de fecha 12.10.2021, que aprueba documentos integrantes, convoca a licitación pública y designa la comisión receptora y evaluadora de la Licitación Pública N° 642-44-LP21 ASESORES TÉCNICOS DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE VIAS URBANAS PROCESO 2017, DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS”;
4. El ORD. N° 3976 de fecha 31.12.2021, del Director (S) de SERVIU Región de O’Higgins, al Gobernador Regional de la Región de Ohiggins, mediante el cual se solicita autorización para contratar a Esteban Besanilla Arias y a Luis Vidal Bastias la Licitación Pública N°642-44-LP21;
5. El Ord N° 0338 de fecha 21.02.2022 que autoriza presupuesto para contratar a Esteban Besanilla Arias y a Luis Vidal Bastias la Licitación Pública N°642-44- LP21;
6. La Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;
7. La Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios y, D. S. N° 71 de 2014 de SEGPRES;
8. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N°272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA N°272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, tomado, dicto lo siguiente;

CONSIDERANDO:

1. La Aclaración N°1 de fecha 25.10.2021, Aclaración N°2 de fecha 26.10.2021 y Aclaración N°3 de fecha 28.10.2021 de la licitación Pública N°642-44-LP21;
2. El Acta de Apertura de Licitación Pública N° 642-44-LP21 de fecha 03.11.2021, donde queda constancia de la presentación de 2 oferentes que ofertaron a las Consultorías A y C en primera prioridad;
3. El Informe del Evaluación de Ofertas de fecha 21.12.2021 elaborado por la Comisión Técnica Evaluadora, que cuenta con v°b° para adjudicar, del Director (S) de SERVIU Región del L.G.B. O’Higgins;
4. Los antecedentes de la Oferta de los consultores ESTEBAN BESANILLA ARIAS para la Consultoría A y LUIS VIDAL BASTIAS para la Consultoría C, presentados en la Oferta Técnica y Oferta económica de la Licitación Pública SERVIU N° 642-44-LP21;
5. La Resolución Afecta N° 3 de fecha 18.01.2022 con Toma de Razón de fecha 17.02.2022 que identifica la iniciativa de inversión: 642-44-LP21 ASESORES TÉCNICOS DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE VIAS URBANAS PROCESO 2017, DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS”;
6. La necesidad del Servicio de aprobar la Aclaración N°1 de fecha 25.10.2021, Aclaración N°2 de fecha 26.10.2021 y Aclaración N°3 de fecha 28.10.2021 de la licitación Pública

R E S O L U C I Ó N:

- 1. DECLÁRANSE DESIERTAS** las Consultorías B y D de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº642-44-LP21 ASESORES TÉCNICOS DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE VIAS URBANAS PROCESO 2017, DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS";
- 2. APRUÉBENSE** la Aclaración Nº1 de fecha 25.10.2021, Aclaración Nº2 de fecha 26.10.2021 y Aclaración Nº3 de fecha 28.10.2021 de la licitación Pública Nº642-44-LP21, citadas en el considerando 1.
- 3. APRUÉBESE** el Informe de Evaluación de la Licitación Pública SERVIU Nº 642-44-LP21, citado en considerando 3.

ACÉPTASE las Ofertas, **ADJUDÍCENSE y CONTRÁTANSE** a los siguientes Consultores para la Licitación que se detalla a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA Nº642-44-LP21

ASESORES TÉCNICOS DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE VIAS URBANAS PROCESO 2017, DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS";

ESTEBAN BESANILLA ARIAS la Consultoría A, **ASESOR TÉCNICO DE OBRA DE CONSERVACIÓN DE VIAS URBANAS PROCESO 2017, GRUPO 1** Rancagua, Mostazal, Graneros, Machalí y Doñihue.

LUIS VIDAL BASTIAS la Consultoría C, **ASESOR TÉCNICO DE OBRA DE CONSERVACIÓN DE VIAS URBANAS PROCESO 2017, GRUPO 3** San Fernando, Chépica, Nancagua, Rengo, Placilla, Chimbarongo.

- El **PLAZO** de las Consultorías es de **7 meses**, y comenzará a regir desde el día hábil siguiente a la fecha de suscripción y protocolización de la Resolución que Adjudica y Contrata la Consultoría.
- El **MONTO A PAGAR** por el SERVIU REGION DE OHIGGINS al Consultor es el siguiente:

ESTEBAN BESANILLA ARIAS	Rut: [REDACTED]	\$16.100.000.-
LUIS VIDAL BASTIAS	Rut: [REDACTED]	\$16.100.000.-

El precio de la consultoría será pagado en cuotas mensuales con la siguiente disponibilidad
Presupuestaria 2022.

El pago se efectuará en las siguientes proporciones del valor total de la Consultoría:

Prestación	N° CUOTAS	VALOR CUOTA MENSUAL \$	TOTAL CONSULTORÍA \$
ESTEBAN BESANILLA ARIAS	7	\$ 2.300.000.-	\$16.100.000.-
LUIS VIDAL BASTIAS	7	\$ 2.300.000.-	\$16.100.000.-

La relación contractual que dará origen la presente licitación corresponde a un contrato de ejecución en el tiempo. La forma de pago se realizará en la modalidad de pagos mensuales, contra presentación de:

- Boleta de Honorarios o Factura Exenta de IVA a nombre de GOBIERNO REGIONAL REGION DE O'HIGGINS.
- Informe Mensual de labor realizada, aprobadas por el Departamento Técnico de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Se pagarán al Consultor las cantidades en la forma y en los plazos estipulados en el contrato, previo cumplimiento por parte del Consultor de las formalidades definidas en las Bases Administrativas y Términos de Referencia.

Para efecto de acreditar el cumplimiento de cada una de sus obligaciones, el Consultor deberá hacerlo formalmente a través de la Oficina de Partes que corresponda.

- Remítase vía correo electrónico por Oficina de Partes, para efectos de concretar trámite de protocolización por adjudicatario, la presente resolución exenta, a las direcciones electrónicas ingresadas por los Consultores en sus ofertas [REDACTED] y [REDACTED].
- Los Consultores adjudicados **dentro de los 7 días corridos siguientes a la notificación** deberán ingresar a SERVIU por Oficina de Partes, tres copias de la Resolución protocolizada y la boleta bancaria de garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los términos indicados en las presentes Bases Administrativas.

Tipo de documento	Boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de garantía, depósito a plazo, certificado de fianza o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva a excepción de cheques.
Beneficiario	GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DE O'HIGGINS
Vigencia	Plazo de vigencia que supere en 60 días hábiles al término del contrato.
Monto	5% del monto total del contrato
Glosa	"Para garantizar en todas sus partes el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de la Licitación Pública N° 642-44-LP21, CONSULTORIA..... (DEBE INDICAR LETRA DE CONSULTORIA)"
Forma y Oportunidad de Restitución	El documento será devuelto, una vez ejecutada de manera íntegra y oportuna todas las obligaciones contraídas por parte del adjudicatario en conformidad a la presente licitación y la Resolución de Adjudicación y Contrato, una vez transcurrido los 60 días hábiles posteriores fijados para

Por otra parte, como requisito para ser contratado, el consultor o los proveedores, deberán dentro del mismo plazo de 7 días corridos siguientes a la notificación de adjudicación:

- Acreditar que se encuentra(n) inscrito(s) en el registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, "Chileproveedores", y que se encuentra en estado "habilitado" para ello, en los términos que exige el D.S. Nº 250 (Hacienda) del año 2004 y sus respectivas modificaciones. En caso que el proveedor adjudicado no esté inscrito en Chileproveedores al momento de ser adjudicado, deberá inscribirse en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Publico.
 - Ingresar el "Certificado de Inscripción Vigente" en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, regido por al D.S 135/78 (V y U), inscrito en el Rubro Estudios de Administración, Especialidad De Obras, Subespecialidad Inspección Técnica de Obras y Procesos Primero y/o Segunda Categoría.
 - En caso que el Consultor no entregue en el plazo señalado la Boleta de Garantía o no concurra a la Protocolización de la Resolución dentro de los 7 días hábiles siguientes a la fecha en que se le comunique por correo electrónico, se entenderá que se desiste de su oferta, pudiendo SERVIU adjudicar la propuesta al oferente que le siga en el orden de prelación de acuerdo al puntaje asignado en la evaluación de la propuesta, o proceder de acuerdo a lo señalado en la cláusula de adjudicación.
 - Los gastos en que incurra el profesional para el cumplimiento de su contrato y todos aquellos inherentes a su desarrollo serán de cargo del Consultor.
8. **DÉSE CUENTA** al Administrador Institucional de SERVIU Región de O'Higgins de la Ley 20.730 (Lobby), a objeto de que ponga término a la vigencia de la Comisión Técnica y Evaluadora en el respectivo sistema, quien informará si procede, a las Instituciones Públicas a que pertenecen los Comisionados Externos.
9. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Sitio www.mercadopublico.cl en el ID Nº 642-44-LP21.
10. La presente Resolución no irroga gastos al Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

**MABEL PILAR LÓPEZ FARIÁS
DIRECTOR SERVIU OHIGGINS**

PVY/PRP/MLF/JOH/GVF/DJS/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- ESTEBAN BESANILLA ARIAS DIRECCION [REDACTED] . TELÉFONO [REDACTED] E-MAIL [REDACTED].
- LUIS VIDAL BASTIAS DIRECCION [REDACTED] TELÉFONO [REDACTED] E-MAIL [REDACTED].
- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS.
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS
- GOBIERNO REGIONAL DE OHIGGINS
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE C. Y U.
- SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

- OFICINA DE PARTES.